

ACTA EXTRAORDINARIA URGENTE No. 1163-2020. Acta número mil ciento sesenta y tres-dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitados: Elizabeth Chaves Alfaro, Planificación Institucional; Johanna Araya Valverde, Jefe Departamento Financiero Contable; Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera; Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área Deporte; Minor Monge Montero, Jefe Departamento Competición Deportiva; Marcela Centeno Leal, Directora Gestión de Instalaciones y Rafael Bustamante Morales, Departamento Deporte Recreativo. -----

Ausentes con justificación: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Se explica que esta sesión se convocó en vista de que priva el interés público y es un asunto de suma urgencia. La Licenciada Maureen Cerdas Quirós presenta la justificación legal de la convocatoria: artículos 115, 116 y 118 LGAP, artículo 1 y 19 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción, artículo 11 Reglamento de sesiones y debates del ICODER. Motivación: circunstancias

excepcionales, interés general, estabilidad y prestación del servicio público.

Asimismo, se cumplen las circunstancias exigidas por la LGAP: -----

1 Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente; y -----

2 Que la conducta se desarrolle en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho.-----

CAPITULO I. INFORME DE RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020. -----

ARTÍCULO 1. Presentación de informe Ejercicio Económico 2020. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos, Inicia la presentación la señora Elizabeth Cháves Alfaro, en donde indica que debe de presentar a más tardar el día de mañana, 29 de enero de 2021, el acuerdo de aprobación por parte de este Consejo, ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. En su presentación hace énfasis a la parte metodológica y estructura del informe.-----

A solicitud del señor Hernán Solano Venegas y la señora Alba Quesada Rodríguez, permanecerá durante toda la sesión por si hay consultas por parte de algún miembro de este Consejo.-----

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, se incorpora la señora Johanna Araya, para exponer los resultados de ingresos y egresos por programa y por partida. Se retira al ser las diecisiete horas con trece minutos.-----

Da seguimiento la señora Blanca Gutiérrez Porras, al ser las diecisiete horas con quince minutos haciendo énfasis en las cinco claves de la gestión superior enfrentando la crisis del COVID 19. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez consulta sobre si ya se realizaron todas las transferencias a las municipalidades, a lo que la señora Gutiérrez Porras indica que aún falta la Municipalidad de San José y la Municipalidad de Heredia, que no han cumplido con algunos requerimientos solicitados. Las transferencias quedan para este año 2021.-----

La señora Gutiérrez Porras se retira al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos.-----

Seguidamente, al ser las diecisiete horas con treinta minutos la señora Gabriela Schaer Araya presenta los resultados del programa de deporte,

indicando que en cuanto a las atenciones de especialidades, la quiropráctica no logró hacer ninguna atención a atletas, esto por cuanto el Convenio con Live University está inactivo.-----

A lo que el señor Gilberto Campos Cruz aconseja tanto al programa de deporte como a la Dirección Nacional del ICODER, tratar de mantener este tipo de recursos dado que son importantes para una población meta e incluso para todo el país.-----

La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que las atenciones en el área de la psicología también son muy importantes, y se debe de tener en cuenta, a lo que el señor González Ledezma concuerda con la señora Carvajal Sánchez.-

Al ser las dieciocho horas con seis minutos se retira la señora Schaer Araya y se incorpora el señor Minor Monge Montero quien expone los resultados del programa de Juegos Nacionales, en donde indica que dentro de los resultados se han reparado cien módulos de duchas y la reparación de seiscientos colchonetas. El señor Monge Montero se retira al ser las dieciocho horas con veintiséis minutos.-----

Seguidamente se incorpora la señora Marcela Centeno Leal de Gestión de Instalaciones El señor Hernán Solano Venegas, la felicita por el trabajado realizado y por el cumplimiento de las metas. La señora Centeno Leal se retira al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos. -----

Por último, al ser las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, se incorpora el señor Rafael Bustamante Morales para presentar los resultados del 2020 en el programa de recreación.-----

La presentación (en formato pdf) de este informe, Ejercicio Económico 2020 se encuentra adjunta en el expediente de esta sesión.-----

Una vez analizada ampliamente esta información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°1. Dar por recibido y aprobar el Informe de la Liquidación Presupuestaria 2020 y el informe de Evaluación de Resultados del Plan Operativo y Presupuesto 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Se autoriza a la Dirección Nacional su envío a las instancias correspondientes y el ingreso de los datos en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. RECURSOS DE APELACIÓN. -----

ARTÍCULO 2. Recursos de apelación derivados de la implementación del fortalecimiento institucional. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós, hace el resumen de los siete recursos que se presentaron por los funcionarios del ICODER, dentro del proceso de implementación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y los Fundamentos Alegados. -----

Nº1. Funcionaria Lorena Merayo Arias, Auditoría Interna -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO Nº2. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Funcionaria Lorena Merayo Arias, (Auditoría Interna). Con base en lo siguiente: solicita explicación de los procedimientos de la Auditoría y la actualización que deben de tener a la luz de los cambios recientes que surgieron del cambio de Auditor y a la luz de la ley de Control Interno (asunto resuelto de previo con comunicación de la Dirección Nacional hacia don Luis Diego Céspedes, Auditor Institucional. Además, alega que fue nombrada Profesional especialista y solicita se reconsidere ese nombramiento ya que ella cuenta con los atestados académicos y experiencia para poder ocupar un puesto de Profesional Experto en la Auditoría. -----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, de conformidad con el nuevo manual y el proceso de fortalecimiento, cada equipo contará con un solo experto y varios especialistas. Este proceso fue debidamente socializado en la institución desde que dio inicio hasta su aprobación final por parte de la Secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria, la decisión emana de dicha Secretaría, la Comisión de Fortalecimiento Institucional cuenta con la potestad de realizar el perfil de los funcionarios para lo cual dentro de su integración contó con la representación del jefe de Recursos Humanos del ICODER y, en el caso de la Auditoría Interna, el señor Auditor Interno determinó a quien requería en el puesto de experto. **NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 2. Funcionario Allan Mosquera, Auditoría Interna -----

Este Consejo, conociendo esta información, acuerda: -----

ACUERDO N°3. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por funcionario Allan Mosquera, (Auditoría Interna). Con base en lo siguiente: indica que fue nombrado Profesional especialista y solicita se reconsidere ese nombramiento ya que cuenta con los atestados académicos, experiencia y carrera administrativa para poder ocupar un puesto de Profesional Experto en la Auditoría. -----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, de conformidad con el nuevo manual y el proceso de fortalecimiento, cada equipo contará con un solo experto y varios especialistas. Este proceso fue debidamente socializado en la institución desde que dio inicio hasta su aprobación final por parte de la Secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria, la decisión emana de dicha Secretaría, la Comisión de Fortalecimiento Institucional cuenta con la potestad de realizar el perfil de los funcionarios para lo cual dentro de su integración contó con la representación del jefe de Recursos Humanos del ICODER y, en el caso de la Auditoría Interna, el señor Auditor Interno determinó a quien requería en el puesto de experto. **NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 3 Walter Quirós Bagnarello, Relación con Entidades Deportivas-----

Se conoce la información y se acuerda: -----

ACUERDO N°4. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Walter Quirós Bagnarello, (Relación con Entidades Deportivas). Con base en lo siguiente: indica que fue nombrado Profesional especialista y solicita se reconsidere ese nombramiento ya que cuenta con los atestados académicos, experiencia y que el último periodo tuvo la jefatura a.i. de Rendimiento Deportivo por lo que considera que debe ocupar un puesto de Profesional Experto en el Proceso de Relación con Entidades Deportivas. -----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, de conformidad con el nuevo manual y el proceso de fortalecimiento, cada equipo contará con un solo experto y varios especialistas. Este proceso fue debidamente socializado en la institución desde que dio inicio hasta su aprobación final por parte de la Secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria, la decisión emana de dicha Secretaría, la Comisión de Fortalecimiento Institucional cuenta con la potestad de realizar el perfil de los funcionarios para lo cual

dentro de su integración contó con la representación del jefe de Recursos Humanos del ICODER. Al seleccionar al experto en el proceso de relación con entidades deportivas, la Comisión de fortalecimiento integrada también por el jefe del Departamento de Recursos Humanos del ICODER, consideró el perfil profesional de los funcionarios designados en este proceso seleccionándose a la persona idónea para asumir la responsabilidad que conlleva el puesto de Profesional Experto dentro de los procesos que se estarán implementando con el Fortalecimiento Institucional. NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 4. Heiner Arroyo Rivera, Relación con Entidades / Subvenciones -----

Una vez analizada la información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO Nº5. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Heiner Arroyo, (Relación con Entidades / Subvenciones). Con base en lo siguiente: alega que fue nombrado Profesional especialista y solicita se reconsidere ese nombramiento en el Proceso de Subvenciones y que se atienda a su trayectoria en la institución para que sea movido al Proceso de Programas y Proyectos Deportivos Y Recreativos. -----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, toda vez que la plaza a la que alude ya no existe y su perfil profesional se ajusta para el puesto en el proceso de subvenciones según determinó la Comisión de Fortalecimiento Institucional. De acuerdo con el nuevo manual de puestos y el proceso de fortalecimiento, cada equipo contará con un solo experto y varios especialistas. Este proceso fue debidamente socializado en la institución desde que dio inicio hasta su aprobación final por parte de la Secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria, la decisión emana de dicha Secretaría, la Comisión de Fortalecimiento Institucional cuenta con la potestad de realizar el perfil de los funcionarios para lo cual dentro de su integración se contó con la representación del jefe de Recursos Humanos del ICODER. Al seleccionar la ubicación en que cada funcionario desarrollará las labores acordadas se analizó cada perfil que el recurrente contaba con la experiencia institucional y la idoneidad para ese puesto. NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 5 Luis Angulo Alvarado, Artes Gráficas -----

Este Consejo, conociendo la información, acuerda: -----

ACUERDO N°6. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Luis Angulo Alvarado, (Artes Gráficas). Con base en lo siguiente: Solicita se reconsidere su nombramiento como Trabajador en Artes Gráficas para que de acuerdo con sus atestados técnicos pueda ocupar un puesto como Trabajador Calificado o Trabajador en Artes Gráficas 5.-----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, de conformidad con el diagnóstico implementado por el ICODER y aprobado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre los Manuales de Clases y Cargos la Clase de trabajador calificado 1 fue valorado y la Autoridad Presupuestaria recomendó mantener separados los perfiles que conforman como clase cargo. Este proceso fue debidamente socializado en la institución desde que dio inicio hasta su aprobación final por parte de la Secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria, la decisión emana de dicha Secretaría, la Comisión de Fortalecimiento Institucional cuenta con la potestad de realizar el perfil de los funcionarios para lo cual dentro de su integración contó con la representación del jefe de Recursos Humanos del ICODER. Por consiguiente, de acuerdo con el diagnóstico implementado por el ICODER y aprobado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre los Manuales de Clases y Cargos la Clase de trabajador calificado 1 fue valorado y la Autoridad Presupuestaria recomendó mantener separados los perfiles que conforman como clase cargo. **NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 6. Eduardo Ramírez Brenes, Departamento Administrativo / Proveduría -----

La señora Maureen Cerdas Quirós, resume la información y se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°7. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Ramírez Brenes, (Departamento Administrativo / Proveduría). Con base en lo siguiente: Solicita explicación técnica de porqué la proveduría institucional no quedó como una unidad sino como un proceso dentro del Departamento Administrativo. En el marco el proyecto de fortalecimiento con la aprobación de la estructura organizacional por parte del Ministerio de Planificación

Nacional y Política Económica MIDEPLAN, en oficio DM-018-18, para ajustar al modelo de procesos a la estructura se aprobó en el Departamento de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración, con el objetivo de gestionar de manera integral los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y productos requeridos por el Instituto, la solicitud de las dependencias. Controlar el uso almacenaje, destino y disposición final de los activos físicos propiedad de la institución, gestionar los servicios de mensajería, centro de copiado, central telefónica y servicios subcontratados para la seguridad y aseo de las oficinas centrales del ICODER. En el proceso sus actividades se despliegan a través de los procesos de gestión de compra de bienes y servicios que incluye la gestión de compras y el control de los proveedores la gestión de activos, a cargo del Proveedor Institucional, como profesional experto. De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con la Ley no necesariamente se debe tener a la misma como una Unidad según se indicó en los criterios técnicos y legales referidos, asimismo no se evidencia ninguna contradicción entre la normativa establecida en la Ley de la Contratación Administrativa y la ubicación de la Proveduría Institucional como un proceso dentro de la Unidad de Administración del Departamento Administrativo Financiero otorgada según el proceso de Fortalecimiento Institucional referido. -----

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 7494 relativo a las “Provedurías institucionales”, se colige que la ley exige necesariamente la existencia de una dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, cuya organización y funciones le serán otorgadas vía reglamento y solo sugiere el término “unidades” en referencia a las provedurías del Gobierno Central quedando muy claro que las instituciones autónomas y semiautónomas, incluido el ICODER, no forman parte del gobierno Central y por tanto únicamente el párrafo inicial del artículo 105 de la LCA le resulta aplicable. **NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Nº. 7 Rosa María Valverde, Relación con Entidades / Subvenciones -----

Se conoce la información y se toma el siguiente acuerdo: -----



ACUERDO N°8. Se conoce el recurso de apelación interpuesto por Rosa María Valverde, (Relación con Entidades / Subvenciones). Con base en lo siguiente: Alega nulidad de notificación y solicita corregir la notificación realizada por cuanto no fue hecha por la persona ni por la Unidad competente; también alega nulidad del acto administrativo y solicita corregir el comunicado realizado por considerar que no se contempló la motivación del acto administrativo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

SE RESUELVE: No ha lugar al recurso. Se mantiene el acto, por cuanto no se encuentran vicios en la notificación dado que de conformidad con el artículo 112 del Reglamento Autónomo del ICODER es la Unidad de Recursos Humanos la encargada de notificar lo resuelto por la Dirección Nacional en todo procedimiento administrativo que esta realice relacionado con los funcionarios de la institución. En cuanto a la motivación, se estima que se encuentra presente en el párrafo primero del documento recurrido, de conformidad con lo que al efecto establecen los artículos 11 inciso 2, 133 y 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública. Es claro que existe tal referencia a los motivos por los cuales se realiza la asignación como colaborador principal -experto- del proceso de Gestión de Subvenciones de manera que el acto administrativo carece de vicios que pudieran provocar nulidad, por lo que es legalmente válido y eficaz. Con base en lo expuesto, no existe violación alguna al principio de legalidad ya que la norma expresamente autoriza a los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos como dependencia institucional para que realicen la notificación de las resoluciones emanadas por la Dirección Nacional, así mismo se explicó ampliamente en los considerandos el acto administrativo notificado cumple con los requisitos para la validez y eficacia del acto administrativo. **NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III. NOMBRAMIENTO INTEGRANTES CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. -----

ARTÍCULO 3. Renuncia del representante del Comité Olímpico Nacional.

El señor Gilberto Campos Cruz comunica que participa en la última sesión como miembro de este Consejo, y presenta su renuncia. Externa que se enviará una nueva terna al Consejo de Gobierno para elegir al nuevo o nueva

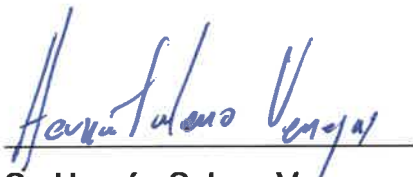
representante del Comité Olímpico Nacional, y el día de mañana 29 de enero de 2021, enviará por escrito su renuncia para que pueda ser incorporada en el expediente de esta sesión.-----

Los señores Hernán Solano Venegas y Maureen Cerdas Quirós, le agradecen su participación, compromiso y aportes para este Consejo.-----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

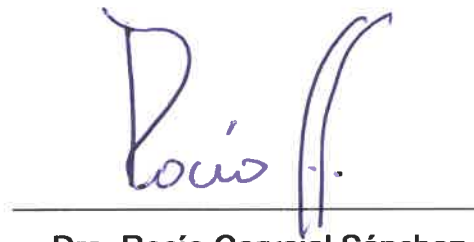
ACUERDO N°9. Instruir a la Dirección Nacional, ante la renuncia del señor Gilberto Campos Cruz de su cargo como representante del Comité Olímpico Nacional ante Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que comunique a dicho Comité sobre la vacante a fin de que proceda a presentar su terna de candidatos ante el Consejo de Gobierno. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Dra. Rocío Carvajal Sánchez

SECRETARIA